

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-01-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso. Sírvasse proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	3
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2020-00372-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	PETRANS S.A.S PEDRO NEL CARDONA VARGAS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1-REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2-Envíese por Secretaria las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, para que se proceda a la notificación al correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria